

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN AFECTA N° 00911

VALDIVIA, 19 JUL. 2013

VISTOS:

1. El convenio mandato suscrito con fecha 08 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO APR DE HUILLINCO, COMUNA DE LA UNIÓN”**, Código BIP 30108307-0, por un monto de **MS\$308.852.-**; convenio aprobado mediante Resolución Afecta N° 246 de fecha 09 de noviembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 10 de noviembre de 2011.
2. Según lo indicado por la analista encargada del proyecto, Srta. Andrea Wevar C., este proyecto fue contratado por el monto de **\$267.756.815.-** de los cuales **\$232.832.013** corresponden a Obras Civiles y **\$34.924.802.-** a Consultorías; y no por el total de **\$308.852.000.-** que autorizaba el convenio mandato firmado originalmente.
3. Considerando el acuerdo del Consejo Regional que consta en Certificado N° 93 de fecha 04 de abril de 2013, extendido por su Secretario Ejecutivo, este órgano aprobó por unanimidad, aumento de obra sobre lo contratado en proyecto indicado en la cláusula primera, por un monto de **\$31.567.684.-** de los cuales **\$27.450.160.-** corresponden a Obras Civiles y **\$4.117.524.-** a Consultorías, totalizando una inversión de **\$299.324.499.-** para ambos ítems, con cargo al FNDR.
4. La modificación de convenio mandato suscrita con fecha 12 de julio de 2013 en virtud del Antecedente.
5. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
7. El Decreto N°1304 de fecha 13 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° APRUEBASE la modificación al convenio mandato completo e irrevocable, suscrita con fecha 12 de julio de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO APR DE HUILLINCO, COMUNA DE LA UNIÓN”**, Código BIP 30108307-0, en el siguiente sentido:

**MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Valdivia, a 12 de julio de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don **HENRY AZURMENDI TOLEDO**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante **“El Gobierno Regional”** o el **“mandante”** por una parte, y por la otra, la Dirección Regional Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, representada por su Director, Sr. **CARLOS SÁEZ**





NAVARRO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El 08 de noviembre de 2011, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, destinado a financiar el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO APR DE HUILLINCO, COMUNA DE LA UNIÓN”, Código BIP 30108307-0, por un monto de M\$308.852.-; convenio aprobado por Resolución Afecta N° 246 de fecha 09 de noviembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 10 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Según lo indicado por la analista encargada del proyecto, Srta. Andrea Wevar C., este proyecto fue contratado por el monto de \$267.756.815.- y no por \$308.852.000.- como lo indicaba el convenio mandato firmado originalmente.

TERCERO: Considerando el acuerdo del Consejo Regional que consta en Certificado N° 93 de fecha 04 de abril de 2013, extendido por su Secretario Ejecutivo, este órgano aprobó por unanimidad, aumento de obra en proyecto indicado en la cláusula primera, por un monto de \$31.567.684.- de los cuales \$27.450.160.- corresponden a Obras Civiles y \$4.117.524.- a consultorías, totalizando una inversión de \$299.324.499.- para ambos ítems, con cargo al FNDR.

CUARTO: Conforme a lo anterior, las partes modifican el convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en todas las partes en que se hacía mención al financiamiento:

Donde decía:

“II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de M\$308.852.- (trescientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	267.719.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	40.161.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	972.-
	TOTAL		308.852.-

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$308.852.- (trescientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos) según consta en Certificado N°255 de fecha 29 de septiembre de 2011.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

Debe decir:

“II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de M\$300.096.- (trescientos millones noventa y seis mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	260.288.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	39.047.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	761.-
	TOTAL		300.096.-





Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de \$299.324.499.- (doscientos novecientos noventa y nueve millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) sólo para financiar los ítem Obras Civiles y Consultorías, según consta en Certificado N°093 de fecha 04 de abril de 2013.

Además, se indica que durante el año 2011 se pagó el monto de \$729.000.- correspondientes al ítem Gastos Administrativos, quedando sólo por pagar el monto de \$243.000.- correspondientes a ese ítem, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mandato original.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2011.

Donde decía:

"X DE LOS ESTADOS DE PAGO"

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30108307-0 del proyecto F.N.D.R. denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO APR DE HUILLINCO, LA UNIÓN"**, hasta por un monto de **MS308.852.-** (trescientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

Debe decir:

"X DE LOS ESTADOS DE PAGO"

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30108307-0 del proyecto F.N.D.R. denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO APR DE HUILLINCO, LA UNIÓN"**, hasta por un monto de **\$300.296.499.-** (trescientos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

QUINTO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 08 de noviembre de 2011, aprobado por Resolución Afecta N° 246 de fecha 09 de noviembre de 2011 del Gobierno Regional de Los Ríos, que por este acto se modifica.

SEXTO: La personería del Intendente consta en Decreto N°1304 de fecha 13 de noviembre de 2012 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la del Director Regional de Obras Hidráulicas, consta en Resolución Exenta N° 1731 de fecha 11 de marzo de 2013 del Ministerio de Obras Públicas.

2° MODIFÍCASE en consecuencia y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Afecta N° 246 de fecha 09 de noviembre de 2011 que aprobó el convenio mandato completo e irrevocable, que por el presente acto se modifica.





3° IMPÚTESE al Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **MS300.096.-** (trescientos millones noventa y seis mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2010), de los cuales **MS260.288.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.004 "Obras Civiles", **MS39.047.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 "Consultorías" y **MS761.-** al Subt. 31, ítem 02, Asig. 001 "Gastos Administrativos".

Del monto imputado, hasta **MS163.920.-** corresponde para el año 2013, de los cuales **MS136.799.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.004 "Obras Civiles" y **MS27.121.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 "Consultorías"; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

4° DÉJASE ESTABLECIDO que ya se han pagado montos de los ítems del presente convenio mandato de presupuestos FNDR 2011 (Gastos Administrativos) y FNDR 2012 (Consultorías y Obras Civiles) de este Gobierno Regional.

5° PÁGUESE en la forma estipulada en la modificación del convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



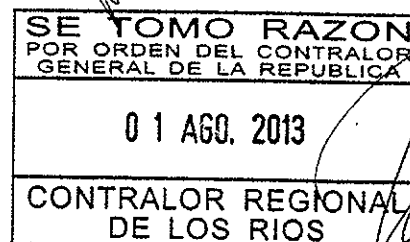
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



MLGE/CCA/CMZ/AVE/cfr.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional Obras Hidráulicas.
- 3.- Administradora Regional.
- 4.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 5.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 6.- Depto. Finanzas.
- 7.- Depto. Jurídico.
- 8.- Inversiones.
- 9.- Archivo Oficina de Partes.



LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

